

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

Medellín, seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

RADICADO:	05001 33 33 024 2013 00014 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	ROSALBA DE JESUS QUIROZ DE BUITRAGO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN y otros
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

Mediante auto del 23 de enero de 2013, el Despacho admitió la demanda de la referencia y ordenó notificar a la demandada MARIA ESPERANZA BEDOYA MURILLO en la forma prevista en los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil.

Posteriormente, la citación para la diligencia de notificación personal a la arriba mencionada fue elaborada por el despacho, misma que fue retirada por la parte interesada, con el fin de remitirla a la dirección aportada de la demandada. Realizado lo anterior, se allegó al juzgado la mencionada citación con constancia de envío y luego otra con DEVOLUCION por ser desconocida la requerida, acompañada tal devolución por memorial suscrito por el apoderado actor en que manifestaba la imposibilidad de realizar la notificación a la demandada.

Igualmente, en el escrito aludido el actor solicita como consecuencia de lo anterior, que se ordene por el juzgado el emplazamiento de la señora MARIA ESPERANZA BEDOYA MURILLO, de conformidad con el artículo 318 numeral 1º del CPC, y entendiendo que tal petitorio, se hace bajo la gravedad de juramento.

Vistas así las cosas el juzgado, **RESUELVE:**

1.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 318 numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, se ordena emplazar a la señora MARIA ESPERANZA BEDOYA MURILLO.

2.- Dicho emplazamiento se surtirá conforme a los lineamientos del inciso segundo de dicha norma, se publicará en día domingo, en la prensa (El Mundo o El Colombiano) o en los demás casos esta podrá hacerse cualquier día entre las 6 de la mañana y las 11 de la noche, a cargo de la parte interesada.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designará curador *ad litem*, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario
